



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/1150/2011, de 1 de septiembre, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y publicación establecido en la Orden ADM/162/2011, de 24 de febrero, por la que se convocan prestaciones económicas para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo al Fondo de Acción Social.

Mediante la Orden ADM/162/2011, de 24 de febrero («B.O.C. y L.» de 2 de marzo) se convocaron prestaciones económicas para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo al Fondo de Acción Social.

El párrafo segundo del apartado Octavo de la citada Orden establece que el plazo para resolver y publicar la Orden de resolución será de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

El incremento del número de solicitudes formuladas por los empleados públicos hace necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto para resolver y publicar la resolución.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO

Ampliar en dos meses el plazo máximo de resolución y publicación establecido en el párrafo segundo del apartado Octavo de la Orden ADM/162/2011, de 24 de febrero, por la que se convocaron prestaciones económicas para los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo al Fondo de Acción Social.

Valladolid, 1 de septiembre de 2011.

La Consejera,

Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO